



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 16 de junio de 2016

Número 4554-RA8

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PES

Anexo RA8

Jueves 16 de junio



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 16 JUN 2016 16:47



52
 PES

RECIBIDO
 SALÓN DE REUNIONES
 Hora: _____

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de Junio de 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Cynthia Gissel García Soberanes integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presenta ante esta Soberanía la reserva al dictamen por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para modificar el artículo 27, tercer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>
<p>La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>
<p>En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los</p>	<p>En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



datos públicos de los servidores públicos y particulares obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

datos públicos de los servidores públicos y particulares obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos será la del ejercicio fiscal que anteceda al cumplimiento de ésta obligación.


Atentamente

Dip. Cynthia Gissel García Soberanes

77

PES

Melissa Torres Sandoval
DIPUTADA FEDERAL



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

16 JUN 2016 17:29

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2017

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Alejandro González Murillo, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo(s) 29 del dictamen con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para modificar el artículo.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 29. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.</p>	<p>Artículo 29. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité de Participación Ciudadana, enviará al Comité Coordinador los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Dip. Melissa Torres Sandoval



Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
 H. Cámara de Diputados
 LXIII Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2017

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Alejandro González Murillo, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo(s) 50 del dictamen con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para modificar el artículo 50.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 50. ...</p> <p>Los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Ente público afectado en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad resolutora.</p> <p>...</p> <p>La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de dos mil veces</p>	<p>Artículo 50. ...</p> <p>Los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Ente público afectado en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad resolutora.</p> <p>...</p> <p>La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de mil veces el</p>

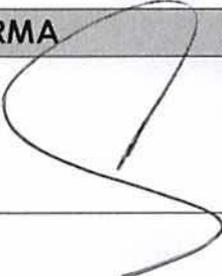
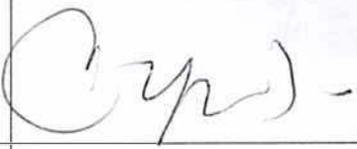


Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
H. Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado.	valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DIPUTADO	FIRMA
Dip. Jose Alfredo Ferreiro Velazco	
Dip. Hugo Eric Flores Cervantes	
Dip. Cynthia Gissel García Soberanes	
Dip. Gonzalo Guizar Valladares	
Dip. Abdies Pineda Morín	
Dip. Melissa Torres Sandoval	



Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
H. Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro
16 de junio de 2016

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.



Los suscritos Diputados Federales, miembros integrantes Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA** por la cual se propone modificar el Título Cuarto; Capítulo II; artículo 78 párrafos penúltimo y último de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto, por el que se expiden las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite.</p>	<p>La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de sesenta a ciento ochenta días naturales.</p> <p>En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de dos hasta quince años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de quince a</p>

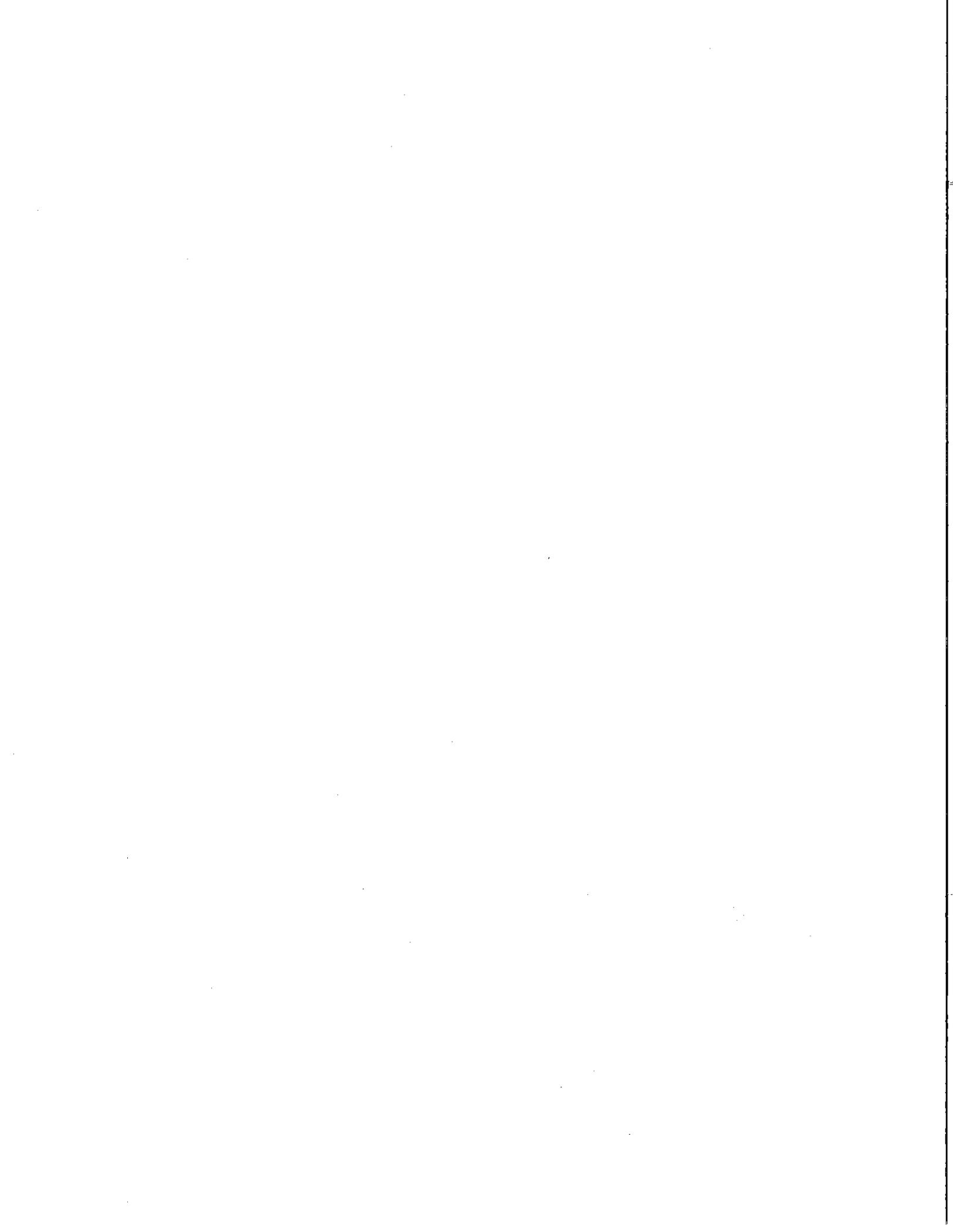


Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
H. Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

DICE	DEBE DECIR
Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.	veinticinco años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Atentamente,

DIPUTADO	FIRMA
Dip. Jose Alfredo Ferreiro Velazco	
Dip. Hugo Eric Flores Cervantes	
Dip. Cynthia Gissel García Soberanes	
Dip. Gonzalo Guizar Valladares	
Dip. Abdies Pineda Morin	
Dip. Melissa Torres Sandoval	



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>